

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII

Neuquén, 11 de Agosto de 2017

EDICIÓN Nº 3587

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Gobierno y Justicia: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente: **Sr. JORGE ANTONIO LARA**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Producción y Turismo: **Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**

Ministro de Salud y Desarrollo Social: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Energía, Servicios Públicos y
Recursos Naturales: **Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2017**

1229 - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a cubrir los gastos inherentes a la compra de ataúdes para personas fallecidas del área rural de esa localidad.

1230 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Laureano Martín Serrano, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1231 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo contra la Resol. N° 1426/14 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. César Gabriel Álvarez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1232 - Hace lugar en todos sus términos al Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Sandra Beatriz Zocco, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos; declara lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, la Resol. N° 1104/16 emanada del I.P.V.U.N., de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 1305; establece que el I.P.V.U.N., iniciará la correspondiente acción de lesividad, a fin de obtener la nulidad de la Resol. N° 1104/16 del Organismo, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

1233 - Aprueba la "Primera Adenda al Acta Acuerdo RSE Lindero Atravesado. Definición de obras y programas entre la Provincia del Neuquén, Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina e YPF S.A.", suscripta por el Sr. Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, en su carácter de operador del consorcio integrado por PAE e YPF S.A., respecto del área "Lindero Atravesado" que como Anexo Único forma parte del presente.

1234 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, para ser destinado a solventar los gastos que demande la realización de la poda de árboles, ubicados en el predio de la Escuela N° 86 de esa localidad, en el marco de la Resol. de la Secretaría de Gestión Educativa N° 05/17 - Programa

Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; aprueba el tenor del convenio a celebrarse entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ministerio de Educación de la Provincia, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma y faculta a la Sra. Ministra de Educación a suscribir el mismo.

1235 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Centenario, que como Anexo Único forma parte del presente Dto., y faculta al Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial del Neuquén; otorga un Aporte Reintegrable a la Municipalidad de Centenario, con destino a cubrir los gastos de provisión de agua para riego de producción y mantenimiento de animales de los parceleros de la localidad de Centenario.

1236 - Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquenTur S.E., con destino a afrontar las erogaciones requeridas para la participación del "Aniversario de los 80 años del Turismo Carretera".

1237 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Neutics S.A.P.E.M., destinado a gastos de funcionamiento.

1238 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Neutics S.A.P.E.M., destinado a inversiones en equipamiento.

1239 - Ratifica el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría General, aprobado por Resol. N° 446/16 I.J.A.N., mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable destinado a financiar los gastos que ha demandado la participación de la "Casa del Neuquén" en el evento "La Noche de las Casas de Provincia" en la C.A.B.A.; acepta los fondos asignados por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, los que fueran imputados al Ejercicio Fiscal 2016, año de su percepción.

1240 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de 1.400 uniformes completos, destinados al personal policial de jerarquías Oficiales Principales a Agentes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1241 - Designa al Sr. Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, al Director Provin-

cial de Hidrocarburos y Energía, y al Director Provincial de Coordinación Legal, todos dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la entidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1242 - Autoriza la Comisión de Servicios de agentes dependientes de la Dirección Provincial de Juventud, a realizarse en la ciudad de Temuco, Chile, para participar del 2° Encuentro Regional entre delegaciones argentinas y chilenas.

1243 - Convalida la Comisión de Servicios realizada por el Sr. Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE-, llevada a cabo en la ciudad de Alberta, Canadá, para participar del evento Global Petroleum Show 2017, junto con la delegación argentina en misión institucional que organizara la Cámara de Comercio Argentino-Canadiense.

1244 - Declara de Interés Provincial el "XV Congreso Argentino de Archivística" a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

1245 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Fundación Austral de Salud Integral", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 077.

1246 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Jesús un Estilo de Vida", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial N° 077.

1247 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Integrales del Sur y Asociados S.R.L., para la ejecución de obras de infraestructura y edificaciones, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica 378, el Dto. N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial Neuquén y sus normas reglamentarias conexas y el Dto. N° 1575/12 que amplía la superficie del P.I.N.; aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la empresa Integrales del Sur y Asociados S.R.L. y el Estado Provincial, que forma parte del presente Dto. como Anexo Único, mediante el cual se es-

tablecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el proyecto de Inversión Empresaria, beneficio previsto en el Art. 13 de la Ley de Promoción Económica N° 378 y faculta a los Sres. Ministros de Producción y Turismo, y de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial; procede otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa Integrales del Sur y Asociados S.R.L. ante la Escribanía privada, a exclusivo cargo de la firma, debiendo el notario interviniente transcribir la Cláusula Sexta del convenio Anexo, una vez finalizadas y certificadas las inversiones comprometidas en el convenio que se apruebe por medio del presente.

1248 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Tentelco S.R.L., para la ejecución de obras de infraestructura y edificaciones, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica N° 378, el Dto. N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., sus normas reglamentarias conexas y los Decretos reglamentarios que amplían la superficie del Parque Industrial Neuquén; aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la empresa citada y el Estado Provincial, que forma parte del presente Dto. como Anexo Único, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el Parque Industrial Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresaria, beneficio previsto en el Art. 13 de la Ley de Promoción Económica N° 378 y faculta a los señores Ministros de Producción y Turismo, y de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a suscribirlo en representación del Estado Provincial; procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa Tentelco S.R.L. ante Escribanía privada, a exclusivo cargo de la firma, una vez finalizadas y certificadas las inversiones comprometidas en el convenio que se apruebe por medio del presente.

1249 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Río Limay Oil Field Services S.A. para la ejecución de obras de infraestructura y edificaciones en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica N° 378 y el Dto. N° 1198/72 de Creación y Aprobación del Reglamento del Parque Industrial Neuquén y sus normas reglamentarias conexas; aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la citada empresa y el Estado Pro-

vincial, que forma parte del presente Dto. como Anexo Único, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el proyecto de Inversión Empresaria, beneficio previsto en el Art. 13 de la Ley de Promoción Económica N° 378 y faculta a los señores Ministros de Producción y Turismo, y de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a suscribir en representación del Estado de la Provincia del Neuquén, el convenio que se aprueba a través del presente Decreto; procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa citada ante Escribanía privada, a exclusivo cargo de la firma, debiendo el notario interviniente transcribir la Cláusula Sexta del convenio Anexo, una vez finalizadas y certificadas las inversiones comprometidas en el convenio que se aprueba por medio del presente. El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote.

1250 - Rectifica el Art. 2 del Dto. N° 1014/14, mediante el cual se acepta el cambio de titularidad solicitado por la Sra. Fernández Silvia Susana, a favor del Sr. Campodónico Manuel José Nicanor.

1251 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote K de la localidad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

1252 - Dispone extender el segundo testimonio del Título de Propiedad N° 054/98, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 11 de enero de 1999, por el Lote 12 de la Manzana M-III de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, a favor del Sr. Martínez Bouquet Carlos María y la Sra. Florez Monroy María Cristina.

1253 - Declara cumplidas por el Sr. Piñaleo Maripe José Domingo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. reglamentario N° 0826/64, por el Lote 7 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén; otorga el título de propiedad del Lote 7 a los herederos del adjudicatario, Sres. Piñaleo José Mariano, Piñaleo Juana Rosa, Piñaleo Aurora del Carmen, Piñaleo Purrán Juan Amador, Piñaleo Manuel Anselmo y Piñaleo Pedro Segundo.

1254 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Enriqueta Cid, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Art. 45 del EPCAPP de la Provincia del Neuquén.

zación por invalidez regulada por el Art. 45 del EPCAPP de la Provincia del Neuquén.

1255 - Reconoce el pago a favor de la Sra. Mirta Gladys Vivanco, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Art. 45 del EPCAPP de la Provincia del Neuquén.

1256 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 29 de la ciudad de Neuquén a la Sra. Vanesa Magagna, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Acta N° 188, Folio 164, Tomo II.

1257 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión", mediante Resol. N° 2038/16 "JP" para con el Agente N/C Sandoval Martín Jesús, conforme los considerandos expuestos y el Art. 118, inciso b) de la Ley 715.

1258 - Da de baja en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General, una persona en el cargo de Administrativo Calificado, dependiente de la Dirección de Asistencia Administrativa de la Dirección Provincial de Asuntos Interinstitucionales de la Coordinación de la Secretaría Privada del Gobernador; designa su reemplazante en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General en el cargo de Administrativo Calificado.

1259 - Convalida la Resol. N° 0604/17 mediante la cual se aceptó la renuncia del Jefe de Departamento Operativo Zona Este de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y designa su reemplazante en el cargo citado.

1260 - Convalida la Resol. N° 0654/16 del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la cual se acepta la renuncia a los cuadros de la Administración Pública Provincial, a personal de planta permanente, quien prestaba servicios en la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa personal en Planta Política para ocupar el cargo de Jefe de División Administrativa de la Dirección de Asistencia Administrativa, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Pública.

1261 - Convalida la Resol. N° 0162/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el Director de Patrimonio Histórico e Inmaterial, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural

de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia, Planta Política; da de baja de la Planta Política de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los cargos y categorías indicadas, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna los cargos y Categorías Políticas a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma.

1262 - Da de baja a los agentes que se detallan en la presente norma, en los cargos que ocupaban en la Planta Política de Ministerio de Salud y Desarrollo Social; designa en la Planta Política del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a las personas que se detallan en el presente Dto., para ocupar los cargos que en cada caso se especifica.

1263 - Deja sin efecto designaciones en los cargos oportunamente asignados en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), a los agentes detallados en Anexo I de la presente norma; da de baja de la Estructura Orgánico Funcional de la mencionada Secretaría, cuatro categorías, dependientes de manera directa del citado organismo; crea e incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo, dos Direcciones Generales, una denominada "Dirección General de Asesoría Legal", con dependencia directa de la citada Secretaría del COPADEV y otra denominada "Dirección General de Despacho", con dependencia de la Dirección Provincial de Administración; y dos Direcciones, una denominada "Dirección de Gestión Administrativa", dependiente de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología y la otra denominada "Dirección de Análisis Económico Territorial", dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Territorial; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, a las personas detalladas en Anexo II de la presente norma; modifica el adicional establecido en el Art. 4º del Dto. N° 0058/15 -previsto en el Art. 1º, inciso D4) de la Ley de Remuneraciones-, a favor de las personas designadas en las funciones que se desarrollan en la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo; modifica

la denominación del "Departamento de Sistemas", dependiente de la Dirección de Sistemas de la Dirección Provincial de Administración, del Anexo I del Dto. N° 1372/16, por "Departamento de Asistente de Sistemas".

1264 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a renovar el contrato administrativo con la persona que se consigna en el Anexo I de la presente norma y por el monto que en el mismo se detalla; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente Dto..

1265 - Autoriza y aprueba las contrataciones de las locaciones de servicio de profesionales con formación técnica específica, para dar continuidad al "Programa de monitoreo de calidad de agua de los embalses Los Barreales y Mari Menuco y el tramo del Río Neuquén Asociado", a cargo del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en el marco de la Ley Provincial 1875 (T.O. 2267), encuadrada en el Art. 64, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control; aprueba el modelo de contrato de prestación de servicios a suscribir, que como anexo único forma parte integrante del presente Dto., y faculta al Sr. Subsecretario de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

1266 - Transfiere y convierte un cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, un puesto "Auxiliar Administrativo"; asigna a un agente en el puesto citado, con más lo establecido en el Art. 2º Punto E-1.1.3. Agrupamiento "Auxiliar Técnico/Administrativo" inciso a) de la Ley 2783; designa en la Planta Temporal de la Subsecretaría de Salud y asigna el puesto "Mucama" del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Artículo 2º Punto E-1.1.4. Agrupamiento "Operativo" inciso b) y Punto E-2.4. de la Ley 2783.

1267 - Crea los Anexos del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 en la localidad de Junín de los Andes; Distrito Escolar IV en la localidad de Loncopué; Distrito Escolar VII en la localidad de Picún Leufú; Distrito Escolar XIII y el Instituto Superior de Formación Docente N° 11 en la ciudad de Rincón de los Sauces, Distrito Esco-

lar XII, que se detallan en el Anexo I de la presente norma; crea las horas cátedra y cargos que se detallan en el Anexo II del presente Dto..

1268 - Crea en la localidad de Las Ovejas, la Residencia Estudiantil de Nivel Medio Las Ovejas, 3° Categoría, Distrito Escolar V; crea en la Planta Funcional de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio Las Ovejas, 3° Categoría, Distrito Escolar V, los cargos que se detallan en el presente Dto..

1269 - Crea e incorpora dentro de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, aprobada mediante el Dto. N° 0064/15, una Dirección General de Asistencia Técnica; designa personal en el citado cargo, dependiente del Ministerio mencionado.

1270 - Otorga Aportes Económicos No Reintegrables a favor del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario; del Consorcio de Riego y Drenaje de El Chañar y del Consorcio de Riego y Drenaje Tratayen, destinados a realizar tareas de limpieza y drenaje de desagües y canales de riego de la localidad de Centenario y San Patricio del Chañar.

1271 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. María Belén Castro y otros agentes detallados en el Anexo Único, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1272 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Omar Maidub, contra el Dto. N° 1073/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1274 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Delia Aurora Cuevas, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1276 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Luciano Adrián Ramírez, por el cual solicitó una indemnización por daños y perjuicios supuestamente ocasionados por el accionar policial, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1278 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 31 de julio del año en curso a las 12:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1279 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 01 de agosto de 2017 a las 20:26 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 9 Has. - **Expte. N° 4802-00268 - F° 165 - Año 2008** - Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Picún Leufú. Objeto: Solicita Cantera de Áridos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén; Jorge César Villanueva, Apoderado Minero N° 19, designado en el presente expediente al señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a declarar descubrimiento de una cantera de áridos a favor de mis comitentes: Municipalidad de Picún Leufú. 2) Que la cantera se encuentra sobre lotes del Fisco Provincial en el Departamento Picún Leufú y presenta laboreos anteriores. 3) Que dicho lugar no se encuentra cercado, ni labrado, ni se constato presencia de animales. 4) Que adjunta sellado de Ley por \$100,00. 5) Que la presente solicitud se enmarca dentro de la utilización para obra pública, solicitando pronto despacho. 6) Que el polígono a solicitar, cuyo croquis de ubicación se adjunta, tiene por Coordenadas Gauss Krüger '84, Sistema Posgar '94: Vértice NO: X= 5.630.603,60 e Y= 2.468.808,23; Vértice NE: X= 5.630.665,40 e Y= 2.469.101,80; Vértice SE: X= 5.630.371,84 e Y= 2.469.163,60; Vértice SO: X= 5.630.310,03 e Y= 2.468.870,04. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto, que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Agrimensor Jorge C. Villanueva, M.P. N° 222 - Ley 708, Chocón 852, Zapala Recibido en mi oficina hoy quince de agosto de dos mil ocho, catorce horas. Cargo N° 192. Acompaña \$100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos ... Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2008. La superficie de 9 Has. solicitada para la cantera de áridos, tramitada bajo Expediente N° 4802-00268/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Vértice NW de la cantera se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.630.603,60 e Y= 2.468.808,23. La cantera adopta la forma de un cuadrado, siendo sus lados iguales de 300 mts. y con un azi-

mut de 64°10'. Se adjunta copia de plano original. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanela, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de mayo de 2011. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-07; 04 y 11-08-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado "Blanca Rosa". **Expediente N° 4802-001037/2011**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 373, Dpto. I de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, representación que se acredita con la copia de poder que se acompaña, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar que habiendo descubierto mineral oro viene por la presente a hacer la formal petición de la Manifestación de Descubrimiento - Oro Diseminado. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94): VNW: X= 5.893.036.11 e Y= 2.317.242.82; VNE: X= 5.893.100.97 e Y= 2.322.242.40; VSE: X= 5.887.101.48 e Y= 2.322.320.24; VSW X= 5.887.036.61 e Y= 2.317.320.66 M.D.: X= 5.890.397 e Y= 2.320.491. El área de indisponibilidad tiene una forma rectangular, midiendo desde el VW 5.000 m. con Az. de 89°15'24" hasta el VNE; desde éste y hasta el VSE se miden 6.000 m. con Az. de 179°15'24"; desde el VSE y hasta el VSW se miden 5.000 m. con Az. de 269°15'24" y desde el VSW hasta el VNW se miden 6.000 m. con Az. de 359°15'24",

cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es de 3.000 Has.. 3) Que la mina llevará el nombre de "Blanca Rosa". 4) La muestra legal y el sellado de Ley se acompaña a la brevedad. 5) Acompañó croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Que será Justicia. Fdo. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy veintitres de mayo de dos mil quince a las diez horas, cuarenta y nueve minutos. Cargo N° 056. Acompaña croquis, fotocopia de Poder N° 133. Hay una firma ilegible con un sello que dice Alicia Schincariol. Mesa de Entradas. Dirección Gral. de Minería. Zapala, 27 de enero de 2012. La superficie de 3.000 Has., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "Blanca Rosa", tramitada bajo Expediente N° 4802-01037/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20 y 21, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.890.397 e Y= 2.320.491. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 89°. Al Este, en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 179°. Al Sur, en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 269°. Al Oeste, en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 359°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 a saber: X= 5.893.036,11 e Y= 2.317.242,82. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Dirección de Registro Gráfico. CII. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 25 de octubre de 2016. Lo testado no vale - léase 20 y 21. Firmado: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de octubre de 2016. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-001037/2011, Fs. 80. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de oro diseminado, denominada "Blanca Rosa", tramitado por el Expte. N° 4802-001037/2011, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras - Dto.

1182/87, ejido Los Miches, según el siguiente detalle: 1.362 Has. 14 As., ubicadas dentro de la Fracción B que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Propietario con Boletó, Paredes Carlos Edmundo, (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, 68/70 RPI, 71 D.P.Cel.T.). Dominio Fiscal Provincial. 260 Has. 03 As., ubicadas dentro de la Fracción A, que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2532-0000, cuyo dominio consta a nombre de Quezada Juan de la Cruz (Oficios obrantes a Fs. 45 RPI, Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 221 Has. 87 As., ubicadas dentro del remanente que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3230-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 76/78 RPI, Fs. 79 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 16 Has. 93 As., ubicadas dentro del Lote A, que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3233-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en Venta al Sr. Urrutia Raúl (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 72/74 RPI, 75 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 667 Has. 88 As., ubicadas dentro del remanente del resto que es parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2031-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 55/57 RPI, Fs. 58 D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. 454 Has. 38 As., parte centro Norte, que es parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2332-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50/54, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 61 D.P.Cel.T., Fs. 62 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en

el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.723 Has. 20 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 276 Has. 80 As., terrenos escriturados Fuera de Dominio Fiscal. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el Pase a Dirección General Técnica, a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la Labor Legal. Dirección de Registro Gráfico -jcm-. Firmado: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de octubre de 2016. Atento informe de dominio que antecede, este Sector procede a corregir Lotes Oficiales de Fs. 11. Léase Lotes 20 y 21. Dirección de Registro Gráfico. -dma- Firmado: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de marzo de 2017. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles, acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem); llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2017. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-08-17

“Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 6691/1971. Nombre: Cantera. Sustancia: Mármol. Observaciones: Proveído de fecha 14/06/2017.

Expediente N° 12782/1987. Nombre: Canterra. Sustancia: Granito. Observaciones: Proveído de fecha 09/06/2017.

Expediente N° 2378/2004. Nombre: Canterra. Sustancia: Caliza. Observaciones: Proveído de fecha 16/06/2017.

Expediente N° 357/2001. Nombre: Canterra. Sustancia: Carbonato de Calcio. Observaciones: Proveído de fecha 26/06/2017.

Expediente N° 358/2001. Nombre: Canterra. Sustancia: Carbonato de Calcio. Observaciones: Proveído de fecha 26/06/2017.

Expediente N° 4802-001191/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Resolución N° 102/2017 del 21/04/2017.

La liberación de la zona se operará a los 10 (diez) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 11-08-17

CONTRATOS

CONSTRUCTORA DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 1 de abril de 2016, las siguientes personas: Diego Sebastián Rodríguez, de nacionalidad argentina, domiciliado en Catamarca 380 de la ciudad de Neuquén, C.P. 8300, Neuquén, de estado civil soltero, nacido el 3 de agosto de 1988, de actividad constructor, quien acredita identidad con D.N.I. N° 34.122.936 y el Sr. Marcelo Jesús Alejandro Rodríguez, de nacionalidad argentina, domiciliado en Catamarca 380 de la ciudad de Neuquén, C.P. 8300, Neuquén, de estado civil divorciado, nacido el 26 de febrero de 1986, de actividad constructor, quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.944.070, celebraron el contrato social de CONSTRUCTORA DEL VALLE S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad va a dedicarse por cuenta propia o ajena o

asociada a terceros a la actividad de construcción y refacción de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales y soluciones habitacionales de cualquier tipo, desarrollo de todo tipo de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados, incluyendo el fraccionamiento o la constitución de consorcios de propiedad horizontal, reparación y conservación de urbanizaciones y edificaciones de todo tipo; así como la consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones y pavimentaciones. Para cumplir con su objetivo dispondrá de personal propio o contratará a terceros para aquellas actividades que por su índole corresponda a profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socio/s o no, debiendo hacer uso de la firma precediéndolas del sello de la razón social; quién solo podrá ligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o de los mismos socios. Administrador: Diego Sebastián Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 11-08-17

SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión Cuota Social

Por Escritura N° 79, F° 279 de fecha 5 de junio de 2017, ante el Registro Notarial N° 27 de la ciudad de Neuquén, el señor Luis Alberto Saiz, argentino, casado en primeras nupcias con María Lilia Koerner, nacido el 14 de febrero de 1950, Contador Público Nacional, D.N.I. 7.871.316, CUIT 20-07871316-0, domiciliado en Caviahue 181, 2° Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, donó gratuitamente sin cargo, modo o condición alguna, a favor de su hijo Pablo Saiz, argentino, nacido el 4 de abril de 1978, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Cecilia Mariela Shedden, DNI 26.458.317, CUIT 23-26458317-9, domiciliado en Caviahue 181, 2° Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, las doscientas cuotas sociales que tenía y le correspondían en la socie-

dad SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L.. La señora María Lilia Koerner, argentina, nacida el 26 de abril de 1945, DNI 4.993.776, esposa del donante, otorgó el asentimiento conyugal, requerido por los Artículos 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 23291/17). Subdirección, 01 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

establecimientos de la sociedad como de terceros, podrá asimismo, anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país". El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "ADELA II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Modificación de Contrato Social Ref. al Objeto", (Expte. 21034/14), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 1 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

ADELA II S.R.L.

Se hace saber que mediante Actas Reunión de Socios de fechas 23 de marzo de 2012; 04 de noviembre de 2014; 15 de diciembre de 2016 y 13 de junio de 2017, se procedió a modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: "Ter-cera: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación agropecuaria, tanto agrícola como ganadera, mediante la compra, venta, administración y arrendamiento de tierras y campos. Agricultura: En campos propios o de terceros, la siembra o plantación y posterior cosecha de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, productos hortícolas, semillas y granos. El acopio y comercialización de lo producido. También podrá desarrollar actividades de desmonte, utilización y comercialización de todos los subproductos que de ello se deriven. Ganadería: El de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación agropecuaria ganadera; podrá realizar: Cría, recría, internación, mestización, venta y cruce de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino. Controles aéreos de campos propios y de terceros. Décimoquinta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones comprar y vender aeronaves y realizar las actividades del ramo que consideren ventajosas para la sociedad, tanto en

SERVICIOS EL REGLE SRL

Por instrumento de fecha 29 de mayo de 2017, las siguientes personas Kohan Eduardo José, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, DNI 10.849.951, con domicilio en calle Jujuy 651, Piso 5° de Neuquén, Provincia del Neuquén, empleado, soltero, y Kohan Miguel Ángel, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1955, titular del DNI 11.926.401, empresario, divorciado, con domicilio en la calle Jujuy 651, Piso 5° de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SERVICIOS EL REGLE SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler con o sin operador/chofer de autos, camionetas y camiones, pudiendo para ello comprar, vender, reparar, importar y exportar temporaria o permanentemente los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Miguel Ángel Kohan.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 11-08-17

Proppant and Services S.R.L.

Constitución

Socios: Alicia Noemí Jozami Bazán, D.N.I. N° 16.007.979, nacida el 14/02/1963, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle El Chocón 555 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y María Celeste Juárez Jozami, D.N.I. N° 36.841.565, nacida el 3 de septiembre de 1992, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Chocón 535, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, quien adquirió el 100% de las cuotas sociales del Sr. Juan Francisco Masip, D.N.I. N° 8.115.362, argentino, casado, comerciante, nacido el 23/04/1950, domiciliado en Los Castaños 396, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 15 de julio del 2016 y fechas de modificación: 9 de noviembre del 2016 y 30 de junio del 2017. Razón Social: La sociedad se denominará "Proppant and Services S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Domicilio Legal: Roca 150, Piso 2°, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: La producción y/o procesamiento de arena, destinada a la fractura hidráulica para la industria petrolera, servicio de transporte de cargas terrestres, nacional e internacional, servicio de acopio. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 50.000 cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Celeste Juárez Jozami: 25.000 (veinticinco mil) cuotas y Alicia Noemí Jozami Bazán: 25.000 (veinticinco mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efecti-

vo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. En relación con lo dispuesto en el Art. 11, inc. 6) Ley 19550, se deja expresa constancia que la sociedad se registrará por lo dispuesto específicamente en este contrato y, en forma supletoria, por las disposiciones de los Arts. 157 al 162 de la citada norma legal. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Se designa a Alicia Noemí Jozami Bazán, D.N.I. N° 16.007.979, para desempeñar las funciones de Gerente. Cierre del Ejercicio Económico: Anualmente, cada 31 de mayo.

1p 11-08-17

FRAMA S.R.L

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días de uno de 2017, entre los socios: Sra. Flores González Norma Liliana, DNI 11.816.785, nacida el 06/09/1955, argentina, cede en este acto a la Sra.

Tobares Johana Giselle, DNI 33.848.627, nacida el 04/07/1988, argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en 12 de Septiembre N° 1.100 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, recibe diez (10) cuotas parte del capital social de la sociedad y que representa el 20% del capital social. El socio González Marcelo Pablo, DNI 10.127.599, nacido el 11/08/1951, de estado civil soltero, argentino, renuncia a su cargo de Gerente y cede sus cuotas sociales al señor Padilla Carlos Alberto, DNI 23.725.875, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 2.051, Barrio Vidor de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, que en este acto recibe cuarenta (40) cuotas parte del capital social de la sociedad y que representa el 80% del capital social. La cesión de la totalidad de las 40 cuotas sociales se acuerda en el monto de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), sirviendo el presente instrumento privado de forma de recibo del pago total. Se designa como Gerente al socio, señor Padilla Carlos Alberto, por tres ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegido en el cargo en un todo de acuerdo de la cláusula novena del contrato social. Domicilio especial del Gerente, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en remisión con el Art. 157 del mismo cuerpo legal, se procede a denunciar el domicilio en calle Alicia Moreau de Justo 2.051 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. En este acto todos acuerdan establecer el nuevo domicilio de la sede social en calle 12 de Septiembre N° 1.100 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 11-08-17

TRANSPORTES CREXELL S.A.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Actas de Reuniones de Socios de fechas 12/02/16, 20/07/16 y 06/03/2017, los socios de TRANSPORTES CREXELL S.A. han resuelto por unanimidad modificar los artículos cuarto, quinto, noveno, décimo primero y décimo octavo del contrato social. Estos artículos quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: a) Servicios de Grúas: Con equipos propios o de terceros para la movilización de equipos, equipamientos y cargas de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; b) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y cargas peligrosas, transporte de pasajeros; c) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, trailers y herramientas; d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; e) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Mediante el armado, construcción, diseño, desarmado, reparación, fabricación, modificación y mantenimiento de maquinarias, equipos, automotores, redes de distribución de combustibles líquidos y/o gaseosos y redes de energía; f) Construcciones Civiles e Industriales: Construcción de carácter público y privado de obras viales de calles y rutas, construcción de diques, embalses, desagües y redes, demoliciones y voladuras de rocas, gasoductos, oleoductos, y obras de ingeniería y arquitectura, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también, el desarrollo de loteos con fines de urbanización; g) Saneamiento Ambiental: Servicios de saneamiento ambiental, suelos, subsuelos y acuíferos. Asesoramiento para la gestión del medio ambiente. Remediación y biorremediación de suelos, subsuelos, cuerpos de agua y mantos acuíferos subterráneos en locaciones urbanas, rurales, en zonas petrolíferas y gasíferas. Remoción de contaminación o contaminantes del medio ambiente, suelo, aguas subterráneas, sedimento o aguas de la superficie. Eliminación de contami-

nantes en suelos impactados con hidrocarburos. Desarrollo de sistemas y procedimientos para la preservación del medio ambiente, monitoreo de suelos y análisis de laboratorio. Desarrollo de cisternas móviles de tratamiento. Tratamientos de suelos y agua tanto para yacimientos convencionales, como no convencionales, servicios de recuperación de agua y suelos. Disposición final, transporte y tratamiento de residuos sólidos y residuos especiales. Remediación ambiental en zonas de extracción de hidrocarburos. Tratamiento de lodos. Diseño, construcción, operación, administración y mantenimiento de plantas de tratamientos de residuos, efluentes, agua residual.

Artículo Quinto: El capital social se fija en pesos un millón (\$1.000.000), representado por quinientas (500) acciones de pesos dos mil (\$2.000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550 y modificatorias.

Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar de uno a cinco Directores suplentes. Los Directores en la primera sesión, si se eligen dos o más Directores, deberán designar de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres (3) meses; en caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto.

Artículo Décimo Primero: En garantía de sus funciones los Directores titulares deberán entregar bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, por la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno.

Artículo Décimo Octavo:

El capital se suscribe de la siguiente manera: 1) Fernanda Bisso, ciento treinta y cinco (135) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de pesos dos mil (\$2.000) cada una, valor nominal pesos doscientos setenta mil; 2) Guillermo Nicolás Crexell, trescientas sesenta y cinco (365) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de pesos dos mil (\$2.000) cada una, valor nominal pesos setecientos treinta mil; 3) Total del Capital: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables y con derecho a un voto y de pesos dos mil cada una (\$2.000). 4) Integración: El capital se integra de la siguiente manera: a) Pesos cincuenta mil (\$50.000), fueron integrados por los accionistas y de acuerdo a sus tenencias al momento de su constitución por la Escritura N° 139 del 08/11/1996; b) Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), fueron integrados por los accionistas de acuerdo a sus tenencias, dentro del plazo de setecientos veinte días, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Pesos ochocientos mil (\$800.000), es integrado en este acto por los accionistas, y de acuerdo a sus tenencias, mediante la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital por \$237.309,04 y capitalización de la Cuenta Resultados No Asignados por \$562.690,96. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TRANSPORTES CREXELL S.A. s/ Inscripción Modificación Arts. 4^{to}. (Objeto), 5^{to}. (Capital), 9^{no}. (Administración), 11^{ro}. (Directorio) y 18^{vo}. (Suscripción e Integración del Capital)", (Expte. N° 22741/16). Subdirección, 31 de julio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

UROCLÍNICA S.R.L.

Constitución

1) Denominación: UROCLÍNICA S.R.L.. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 27/06/17. 3) Socios: María Alejandra Ballerio, C.U.I.T. 27-17586856-4, D.N.I. 17.586.856, argentina, nacida el 25/09/1965, de profesión Mé-

dica, y Félix del Carmen Ramírez Ibarra, C.U.I.T. 20-18714800-7, D.N.I. 18.714.800, argentino naturalizado, nacido el 07/03/1965, de profesión Médico, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en calle Los Zorzales N° 112, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por si misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Medicina: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de la medicina, y en particular la especialidad de urología, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Realizar tareas de investigación, enseñanza y difusión de temas relativos a la medicina, organización de congresos, jornadas, seminarios, cursos y actividades de prevención de temas relativos a la medicina. b) Comercial: La comercialización de productos farmacéuticos, preparados magistrales, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis para el cuidado de la salud. La comercialización y locación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico que se destine al uso y práctica de la medicina. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La señora María Alejandra Ballerío, suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea la cantidad de pesos cien mil (\$100.000), y el señor Félix del Carmen Ramírez Ibarra, suscribe cien (100) cuotas sociales, o sea la cantidad de pesos cien mil (\$100.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Órgano de Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social: La administración y re-

presentación legal de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, designando en el cargo de Gerente a Félix del Carmen Ramírez Ibarra, D.N.I. 18.714.800. Duración del Mandato: Tres ejercicios. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede Social: En la calle Los Zorzales N° 112, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 11-08-17

**360 CONSTRUCCIONES S.R.L.
(Ex-AUSTRAL BROKER S.R.L.)**

**Reforma Contrato
Designación de Gerentes**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos los señores socios Durand Mauti Felipe, argentino, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 61, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Licenciada Buisel Quintana María, DNI N° 28.694.719, argentina, de profesión Psicóloga, nacida el día 30 de enero de 1981, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 61, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convienen modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social de "360 CONSTRUCCIONES S.R.L." (ex-AUSTRAL BROKER S.R.L.), con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida el 31 de marzo de 2014 e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, bajo el número 93, Folios 641/654 - Tomo IV-SRL, año 2014, modificada en fecha 02 de octubre de 2014, bajo el N° 306, Folios 2406/2410, Tomo XI-SRL, año 2014; modificación de fecha 01 de julio de 2015, bajo el N° 203, Folios 1746/1751, Tomo VIII-SRL, año 2015 y modificación de fecha 23 de diciembre del año 2016, bajo el N° 376, Folios 3297/3304, Tomo XVII-S.R.L., año 2016, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Reforma del Contrato

Social: Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos setenta (\$70) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 900 cuotas equivalentes a \$63.000, Don Felipe Durand Mauti y 100 cuotas equivalentes a \$7.000, la Licenciada María Buisel Quintana, que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto. Sexta: Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más Gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos, designados por Asamblea de Socios, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán por el orden de su designación. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por dos de los Gerentes, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada los Gerentes podrán, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así, dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social.

Limitación: Los actos de disposición sobre bienes de la sociedad y las operaciones comerciales de compra-venta realizadas por los Gerentes deberán ser formalizadas por ante el Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Escribana María Paula Kohon o ante el Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén, Escribana Iris L. Buscena de Kohon o Escribano Juan Pablo Kohon. Salvo expresa conformidad unánime de los socios. En garantía de sus funciones, los Gerentes, cada uno de ellos depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Designación de Gerentes: Como consecuencia de la modificación de la cláusula sexta, en este acto, los socios por unanimidad designan Gerentes al Sr. Mauro Emanuel Reyes Zuazo, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.119.486, nacido el 27 de abril de 1986, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio en calle Cuba 1.475 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Sr. Héctor Ariel Julián, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.457.420, nacido el 02 de febrero de 1978, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Anaya 4.024, Lote 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y mantener la designación de Pablo Javier Roca Jalil, argentino, mayor de edad, DNI N° 23.287.008, nacido el 11 de marzo de 1973, de profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio en calle Lucas Lucero 3.664 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes formalmente aceptan el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la ley 19550, todos los Gerentes constituyen domicilio especial en calle Padre José María Brentana 586 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cláusula Especial: En este acto los socios acuerdan autorizar al Dr. Juan Dino Miralles, DNI N° 23.612.785 y/o Srta. Silvina Andiañach Montoya y/o Sr. Claudio Querci, para que en forma conjunta o indistinta y en representación de la sociedad realicen los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

TORTA IRIDISCENTE S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 28/06/2017, los señores Jonatan Maximiliano Candel, D.N.I. 32.421.144, CUIL/T 20-32421144-7, argentino, soltero, nacido el 31 de julio de 1986, comerciante, con domicilio en calle Coronel Díaz N° 1.120 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Leonel Iván Candel, D.N.I. 33.442.378, CUIL/T 20-33442378-7, argentino, soltero, nacido el 12 de julio de 1988, comerciante, con domicilio en calle Calderón N° 894 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "TORTA IRIDISCENTE S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calderón N° 894 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: Elaboración, envasado, distribución y comercialización de cerveza artesanal para bares, restaurantes, confiterías y público en general; venta, distribución y recarga de envases para cervezas (glowlers), en locales propios o de terceros; alquiler y venta de choperas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100), con derecho cada una de ellas a un voto, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Jonatan Maximiliano Candel, la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500), integrando la suma de pesos ocho mil trescientos setenta y cinco (\$8.375), en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la firma del presente contrato, y el señor Leonel Iván Candel, la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500), integrando la suma de pesos ocho mil trescientos setenta y cinco (\$8.375), en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la firma del contrato social. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta,

socios o no, por el término que fije la asamblea. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$5.000) o un Título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Se designa como Gerente por el término de tres ejercicios al socio Jonatan Maximiliano Candel, quien acepta expresamente dicho cargo, fijando domicilio especial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Calderón N° 894 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inciso 2) de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Neuquén, 25 de julio de 2017.

1p 11-08-17

Transporte L&S Cargas Generales S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 10/04/2017, los socios de "Transporte L&S Cargas Generales" resolvieron renovar el cargo de Gerente a la Sra. Hernández Alerce Isabel del Valle, D.N.I. N° 30.725.832, con mandato durante los 3 ejercicios siguientes. El presente edicto fue ordenado en autos: "Transporte L&S Cargas Generales S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente, Aprobación de Ejercicios Económicos 1, 2 y 3 y Cambio de Dirección de

la Sede Social", (Expte. N° 23330/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

EL ALMACÉN DISTRIBUCIONES S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Antonio de Arenales N° 385. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 08/04/2017 y modificatorio de fecha 26/05/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y las materias primas que lo componen; así como la elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización y venta de tales bienes. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Jorge Luis Martelli, D.N.I. N° 20.280.260, casado con la señora Gabriela Mariel Espinosa, D.N.I. N° 20.793.440, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de abril de 1968, con domicilio en Sección Chacras s/n de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, y el señor Alejandro Eduardo Martelli, D.N.I. N° 18.009.707, casado con la señora Sandra Yanina Abojer, D.N.I. N° 22.855.308, argentino, de profesión comerciante, nacido el 02 de marzo de 1967, con domicilio en Sección Chacras s/n de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), que se divide en doscientas cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Jorge Luis Martelli, cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000), que re-

presenta el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor Alejandro Eduardo Martelli, cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural, la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Jorge Luis Martelli y Alejandro Eduardo Martelli. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Escribana María Laura Suárez, en autos: "EL ALMACEN DISTRIBUCIONES SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23166, Año 2017). Subdirección, 07 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

RAICES NQN S.R.L.

Rectificatoria de apellido. Publicación de edictos de fecha 21 de julio de 2017. Léase correctamente el apellido del socio Curaqueo Edgardo Adrián, DNI 18.533.034, nacido el 31 de julio de 1967.

1p 11-08-17

Harvest S.A.

Se rectifica la publicación del 26 de mayo de 2017 en el presente Boletín Oficial: Por asamblea del 19 de noviembre de 2013, se designó a Jorge Luis Pérez Alati como Director suplente. Por asamblea del 14 de mayo del 2015, se designa a Guillermo Eduardo Quiñoa como Director suplente, y por la asamblea del 22 de septiembre se ratifica esta última designación.

1p 11-08-17

LOETCYT S.A.**Constitución de la Sociedad**

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "LOETCYT S.A.." Instrumentos de constitución: Escrituras N°: 1025 y 2395, F°: 2243 y 5962 de fechas 22/06/2015 y 25/11/2016, ante el Registro Notarial N° 8 de Neuquén, Julián Pablo Reeves, argentino, nacido el 27/05/1977, soltero, D.N.I. número 25.911.413, Profesor de Educación Física, domiciliado en Mendoza 816 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Ana Carolina Troitíño, argentina, nacida el 06/10/1982, soltera, D.N.I. número 28.989.415, Licenciada en Economía, domiciliada en Mendoza 812 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "LOETCYT S.A.". Domicilio: Miguel A. Camino N° 75, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas con otras personas, o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Prestación de Servicios: Prestaciones de servicios empresariales relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones, mantenimiento, limpieza y locaciones de: Automóviles y vehículos sin chofer, trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos; saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, medianamente el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos y maquinarias, realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio. Provisión de servicios de comedores industriales y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Construcción: Construcción de obras públicas y privadas de carácter público y privado, tales como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, pu-

rificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón y metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas y de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura. Asimismo, elaborará proyectos, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. Realizará refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas de edificios. Marketing y Publicidad: Desarrollo de planes de marketing, comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyendo investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, su procesamiento y análisis. Realizar asesoramiento especializado en marketing, comercialización y comunicación; en publicidad y promoción en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal y televisiva. Organizar y promover actividades educativas y de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones y equivalentes. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, prensa y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación y cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento". Para los fines dispuestos precedentemente, la sociedad se encuentra plenamente capacitada para adquirir derechos, contraer obligaciones y desarrollar cualquier acto que no fuere contrario a las leyes ni al presente

contrato". "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción". "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean socios o no. El término de duración es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Director suplente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento". "Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la Sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la Ley 19550, anualmente deberá designar Síndico titular y Síndico suplente, sin necesidad de reformar el Estatuto". "Artículo Décimo Primero: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Primer Directorio: Presidente: Julián Pablo Reeves. Director suplente: Ana Carolina Troitiño. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LOETCYT S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23161/17). Subdirección, 04 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

AR CONECTION SRL

Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2017 y modificatorio del 26 de junio de 2017 se constituyó la sociedad denominada AR CONECTION S.R.L.. Socios: Federico Mauricio Ferro, argentino, comerciante, nacido el 10 de febrero de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad

número 27.233.562, con domicilio en calle Brown 145, Piso 4B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Georgina Inés Durso, DNI 32.431.792, y el señor Luciano Luis Viscovich, argentino, soltero, empleado, nacido el 19 de abril de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.287.299, con domicilio en José Rosa 1.116, Dpto. "E" 5 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, obras eléctricas, redes de fibra, montaje y mantenimiento de obras en general, tendido de cables, ya sea en obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones. Capital: Pesos setenta mil (\$70.000,00). Administración: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta, pudiendo ser socios o no. El/los Gerente/s serán designados mediante reunión de socios y su mandato será el de la duración de la sociedad. Se designa Gerente al Sr. Federico Mauricio Ferro, DNI: 27.233.562. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "AR CONECTION S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23233/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

PLEYADES S.R.L

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Escritura N° 157, Folio 330 de fecha 19 de junio de 2017, autorizada por la Escribana M. Gabriela Rubbiolo, titular del

Registro Notarial N° 2 de San Martín de los Andes, el señor Francisco Nicolás Lanusse, argentino, nacido el 12/03/1980, D.N.I. N° 27.994.553, C.U.I.T. 20-27994553-1, empresario, soltero, domiciliado en Rivadavia 739 de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, cedió gratuitamente a la señora Carolina Inés Lanusse, argentina, nacida el 11/01/1972, D.N.I. N° 22.502.710, CUIT 27-22502710-8, divorciada, domiciliada en Avenida San Martín N° 251 de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, la cantidad de ochenta y ocho (88) cuotas sociales de su participación en la sociedad. Como consecuencia de la cesión, la composición societaria queda conformada de la siguiente manera: Doscientos treinta y dos (232) cuotas pertenecen en titularidad a Carolina Inés Lanusse y ocho (8) cuotas pertenecen en titularidad a Francisco Nicolás Lanusse.

1p 11-08-17

LIMIT S.A.

Por instrumento público formalizado por Esc. 49, F° 117 del 03-03-2017, Reg. 4 - Centenario, se constituyó LIMIT S.A.. Socios: Alberto Ernesto Darhanpe, argentino, divorciado, nacido el 12/07/1967, DNI.18.524.362, Abogado, domiciliado en Calle 15 N° 3.194 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Guillermo Oscar Loyola, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Gabriela Díaz, nacido el 24-07-1963, DNI 16.201.810, Contador Público, domiciliado en Calle 470 N° 3.950 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; Jorge Alberto Libertino, argentino, soltero, nacido el 07-11-1969, DNI. 21.009.181, Contador Público, domiciliado en Calle 64 N° 2.173 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Marcelo Adrián Costa, argentino, soltero, nacido el 18-12-1970, DNI. 21.828.425, Contador Público, domiciliado en Calle 530 N° 836 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio legal: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Se establece la sede social de la sociedad en calle La Pampa 1.681 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero:

a- Seguridad: Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos públicos y/o privados, así como de las personas que pudieron encontrarse en los mismos; custodia, defensa y protección de personas físicas determinadas, depósito y custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, clearing bancario, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.

b- Limpieza y Mantenimiento: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza, ya sea a través de licitaciones, en forma directa o concurso de precios.

c- Constructora - Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, obras viales de apertura, mejora y pavimentos de calles y rutas, obras civiles, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, edificios, barrios, urbanizaciones públicas y/o privadas, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. Plazo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Capital: El capital social se fija en pesos un millón (\$1.000.000), representados por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alberto Ernesto Darhanpe, trescientas cincuenta (350) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), integrado: Pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500,00); el señor Guillermo Oscar Loyola, cuatrocientas veinte (420) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00), integrado: Pesos ciento cinco mil (\$105.000); el señor Jorge Alberto Libertino, ciento quince (115) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos ciento quince mil (\$115.000,00), integrado: Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta (\$28.750), y el señor Mar-

celo Adrián Costa, ciento quince (115) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos ciento quince mil (\$115.000,00), integrado: Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta (\$28.750). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el presente. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, a su vez elegirán igual número de suplentes. La asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los Accionistas y Directores pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la asamblea anterior ó inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que, por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Se designa para integrar el Directorio, a: Presidente: Alberto Ernesto Darhanpe, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Calle 15 Número 3.194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director suplente: Guillermo Oscar Loyola, constituyendo domicilio especial a los efectos de

lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Calle 470 Número 3.950 de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. El presente fue ordenado en: "LIMIT S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23280/17). Neuquén, 02 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

MACEDO MEILI S.R.L.**Contrato Social**

Por instrumento de fecha 26 días del mes de julio del año 2017, las siguientes personas: Macedo Violeta del Valle, de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, estado civil soltera, profesión Médica Veterinaria, con domicilio en calle Mendoza N° 424, Piso 3, Depto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con DNI 13.549.343, CUIT 27-13549343-6, y Meili Vincent María Pamela, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, estado civil soltera, profesión Médica Veterinaria, con domicilio en calle Luna de Cuarzo N° 574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con DNI 33.060.999, CUIT 27-33060999-6, celebraron el contrato social de MACEDO MEILI S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Roca N° 1.796 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Prestación de servicios veterinarios, tales como diagnóstico, radiografía, ecografía, análisis, cirugías, tratamientos y demás atenciones clínico-veterinarias. Servicios de peluquería, aseo, adiestramiento, guardería y servicios en general para mascotas. Venta y distribución de medicamentos, alimentos y artículos o productos para animales en general, tales como juguetes, elementos de abrigo y otros accesorios. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir de-

rechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: De pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas de pesos doscientos veinte (\$220,00) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixta, nacional o del extranjero. Otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. Administradores: Se designa como Gerente a la socia Macedo Violeta del Valle con todas las facultades establecida en la Cláusula Sexta, y fijando domicilio especial y legal en Mendoza N° 424, Piso 3, Depto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 11-08-17

SAPAC S.A.

Mediante Acta de Directorio N°182 de fecha 17/10/16 y Acta de Asamblea N° 62 de fecha 22/10/16, se mociona y aprueba por unanimidad, que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel. Vicepresidente: Mauricio Carlos Castro. Director titular: Fernando Juan Miguel. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Neuquén en el expediente: "SAPAC S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. 22953/17). Subdirección, 26 de julio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-08-17

LICITACIONES

PROVINCIA DE NEUQUÉN

**MINISTERIO DE ENERGÍA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
RECURSOS NATURALES**

**Licitación Pública N° 03/2017
(Sobre Único)**

Expediente N° 7700-002027/2017

Objeto: Adquisición de cinco (05) camionetas, doble cabina, modelo 0 Km. y un (01) vehículo utilitario para traslado de personas, modelo 0 Km., con destino a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Retiro de Pliego: Se efectuará a partir del día 07 de agosto de 2017, en la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 436, Piso Primero, de 08:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4494894.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en Hipólito Irigoyen N° 436, Piso Primero y se encontrará disponible en forma digital en el sitio web oficial de la Provincia.

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, Hipólito Irigoyen N° 436 - 1° Piso.

1p 11-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD,
TRABAJO Y AMBIENTE**

POLICÍA

Licitación Pública N° 04/17

Objeto: Adquisición de mil cuatrocientos (1.400) uniformes completos, destinados al per-

sonal policial de jerarquías Oficiales Principales a Agentes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 15 de agosto del 2017, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Consulta de Pliegos: www.neuquen.gov.ar.
1p 11-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 05/2017 -UPEFE-UCP

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2017 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación 2 aulas y depósitos Jardín N° 57 en la localidad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$ 6.773.134,93.

Garantía de Ofertas Exigida: \$67.731,34 (pesos sesenta y siete mil setecientos treinta y uno con 34/100).

Recepción de Ofertas: 08/09/2017 - 09:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 08/09/2017 - 10:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 364 - Planta Baja - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Valor y Lugar de Pago del Pliego: \$1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 10 de agosto de 2017, en Contrataciones U.P.E.F.E., Santiago del Estero N° 456 - Tel.: 0299-4495270.

2p 11 y 18-08-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública N° 010/2017 Expediente N° 4469-218665/1

Objeto: Alquiler de impresoras multifunción con provisión de tonner y servicio de mantenimiento.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras Generales - 2° Piso, en horario administrativo de lunes a viernes - (Teléfono: 0299-4496300 Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires N° 353 - 2° Piso, Neuquén Capital, el día 18 de agosto de 2017 a las 10:00 hs..

Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431/6338.

1p 11-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 09/17 Expte. N° 24669

Objeto: Venta de vehículos del Parque Automotor del Poder Judicial del Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 17 de agosto de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Exhibición de Vehículos: Se realizará entre los días 7 al 11 de agosto de 2017 -ambos inclusive- de lunes a viernes de 8 a 13 hs.. Para ello deberá contactarse previamente a los Teléfonos: (0299) 156336830/154048102.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Ca-

pital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes> (válido para cotizar). Las fotos de las unidades pueden consultarse en dicho sitio.

Vehículos:

Camioneta Ford Ranger DC 4x2 Pick Up	año 2007
Camioneta Chevrolet S-10, 2.8, TI, Pick Up, cabina doble	año 2005
Chevrolet Corsa II GLS Gas, Sedan 4 puertas	año 2005
Chevrolet Corsa II GLS Gas, Sedan 4 puertas	año 2005
Chevrolet Corsa II GLS Gas, Sedan 4 puertas	año 2005
camioneta Chevrolet S-10, 2.8, TI, Pick Up, cabina doble	año 2005

1p 11-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 002/17 2^{do}. Llamado

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta, tipo pick-up, 0 Km., Diesel, tracción simple.

Fecha Apertura de Ofertas: Día 23 de agosto del 2017.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 23 de agosto del 2017 a las 11:00 hs..

Consulta y Retiro de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán, Tel.: 02948-497054, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com.

2p 04 y 11-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 001/2017

Objeto: Por Decreto 277/2017 se ha dispuesto convocar a oferentes para la contratación del servicio: Contratar el servicio de vehículos y ma-

quinarias para la prestación de servicios públicos de mantenimientos.

Presupuesto Oficial: \$6.100.000,00 (pesos seis millones cien mil con cero centavos).

Plazo de Ejecución del Servicio: 5 (cinco) meses desde la firma del contrato.

Valor del Pliego: \$3.000,00 (pesos tres mil con cero centavos).

Fecha Venta de Pliegos: Desde el 07/08/2017 hasta el 18/08/2017, inclusive, los que se podrán adquirir en las cajas recaudadoras de la Municipalidad.

Fecha para Presentar Ofertas: De lunes a viernes de 8 a 12:30 horas, desde el día 07/08/2017 hasta el 22/08/2017, por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 22 de agosto de 2017 a las 10:00 hs..

Apertura de Sobres: 23/08/2017.

Hora: 10:00.

Lugar: En la Biblioteca Municipal "Don Elías Sapag", sito en calle Neuquén N° 275 de nuestra localidad.

Informes y Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs.. Dirección: Intersección de las calles Confluencia y Narambuena, Rincón de los Sauces. Contacto: Sr. Oscar Borrello, Secretario de Obras y Servicios Públicos - Teléfono: 0299-155345270.

Licitación Pública N° 002/2017

Objeto: Por Decreto 281/2017 se ha dispuesto convocar a oferentes para la contratación del servicio de seguridad, vigilancia las 24 horas, control de descarga, ubicación, clasificación y acondicionamiento de los residuos para el Basurero Municipal de Rincón de los Sauces, debiendo aportar personal debidamente registrado, uniformado, con elementos de seguridad, equipos de comunicación, sistema de registro para efectuar control ingreso y egreso documentado de personas y vehículos, maquinaria para la manipulación de residuos.

Presupuesto Oficial: \$500.000,00 (pesos quinientos mil con cero centavos).

Plazo de Ejecución del Servicio: 5 (cinco) meses desde la firma del contrato.

Valor del Pliego: \$3.000,00 (pesos tres mil con cero centavos).

Fecha Venta de Pliegos: Desde el 07/08/2017 hasta el 18/08/2017, inclusive, en recaudaciones de dicha localidad.

Fecha para Presentar Ofertas: De lunes a viernes de 8 a 12:30 horas, desde el día 07/08/2017 hasta el 23/08/2017, por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 23 de agosto de 2017 a las 09:00 hs..

Apertura de Sobres: 24/08/2017.

Hora: 10:00.

Lugar: En la Biblioteca Municipal "Don Elías Sapag", sito en calle Neuquén N° 275 de nuestra localidad.

Informes y Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs.. Dirección: Intersección de las calles Confluencia y Narambuena, Rincón de los Sauces. Contacto: Sr. Oscar Borrello, Secretario de Obras y Servicios Públicos - Teléfono: 0299-155345270.

1p 11-08-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 16/2017

Objeto: Provisión e instalación de máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y snacks.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de agosto de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 01 y hasta el día 14 de agosto de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$3.000).

2p 04 y 11-08-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el B° Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I.

Circular N° 1/2017

Atento a la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, cuya aprobación de pliego de bases y condiciones surge del Decreto 0550/2017, se informa que siendo la Obra financiada por el BID, y dado que la Municipalidad de Neuquén adhiere al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, declarando conocer el contrato del préstamo suscripto entre Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como el reglamento operativo del programa, desde la Subsecretaría de Obras Públicas se informa que en concordancia a los principios de transparencia en los procesos licitatorios que instrumenta el Estado Nacional, se ha determinado la gratuidad de los documentos de la licitación mencionada. Por tal motivo, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 es gratuito, modificándose en consecuencia, las partes pertinentes del pliego referidas al valor del mismo.

1p 11-08-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el B° Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II.

Circular N° 1/2017

Atento a la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 cuya aprobación de pliego de bases y condiciones surge del Decreto 0551/2017, se informa que siendo la Obra financiada por el BID, y dado que la Municipalidad de Neuquén adhiere al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, declarando conocer el contrato del préstamo suscripto entre Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como el reglamento operativo del programa, desde la Subsecretaría de Obras Públicas se informa que en concordancia a los

principios de transparencia en los procesos licitatorios que instrumenta el Estado Nacional, se ha determinado la gratuidad de los documentos de la licitación mencionada. Por tal motivo, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 es gratuito, modificándose en consecuencia, las partes pertinentes del pliego referidas al valor del mismo.

1p 11-08-17

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 30/2017 Expediente DGN N° 1239/2017

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 30/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° Piso, C.A.B.A., Tel.: 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 09:30 a 16:00 hs. o bien en la Defensoría Pública Oficial 1, ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, sita en Ministro González N° 416, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (0299) 4432846/4426136, en el horario de 7:30 a 13:30 hs..

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial 1, ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, sita en Ministro González N° 416, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, sita en Ministro González N° 416, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Día y Hora de Apertura: 13 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs..

2p 11 y 18-08-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4381

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4381, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación Lay Out", en el edificio sede de la Sucursal Cinco Saltos (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/08/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$1.000.

Costo Estimado: \$6.955.576,50, más IVA.

3p 04, 11 y 18-08-17

CONVOCATORIAS

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en la sede social, sita en Aeropuerto Internacional de Neuquén, Colonia Valentina, Sector Aerodeportivo de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio

Económico N° 74, cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

3. Elección de los socios para ocupar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización por los próximos dos años.

Art. 14: Son derechos de los socios activos y vitalicios: (...) d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad, y no adeudar cuota alguna, bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 37: La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo Catorce, inciso d). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto, hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art. 38: La asamblea será presidida por el Presidente y en ausencia de éste por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la asamblea.

Art. 39: La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día.

Neuquén, 31 de julio de 2017.

1p 11-08-17

ANNADAR

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NATACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Natación (ANNADAR), Personería Jurídica Decreto N° 0201/14, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2017 a las 16 hs., que se realizará en Antú Ruca 2.240 de la ciudad de Neu-

quén Capital. El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2 - Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4.

3 - Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Viviana Luisa Yoquet, Presidente.

1p 11-08-17

A.FU.VE.N.

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

En reunión celebrada por nuestra Comisión Directiva, este pasado martes 25 del corriente, se ha definido llamar a nuestros asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 23 de agosto a las 19 horas, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta anterior.
- Memoria y aprobación de Balance.
- Detalles del avance de las obras en el predio.
- Actualización de la cuota societaria.

Fdo. Alberto Raúl Genco, Presidente.

1p 11-08-17

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AÑELO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Añelo invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2017 a las 19:30 horas, en la sede de la Delegación de

Producción de Añelo sita en Calle N° 1 entre 10 y 11 de la ciudad de Añelo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
2. Informe del motivo de la convocatoria.
3. Consideración y aprobación de Balances de los años 2014, 2015 y 2016.
4. Renovación y elección de autoridades de AFR.

Fdo. Benitez Alejandro, Presidente.

1p 11-08-17

ASOCIACIÓN TEMPLO PENTECOSTAL "RÍO CELESTIAL"

Asamblea General Ordinaria

Asociación Templo Pentecostal "Río Celestial", con domicilio en Picún Leufú N° 52 del Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, Tel.: 4463829-299-4271063, ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto del corriente año a las 17:00 hs., en la calle Picún Leufú N° 52 de la ciudad de Neuquén a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Aprobación de Inventario y Balance 2016.
- b) Renovación de autoridades.

Fdo. Liliana Varela, Secretaria; Neira Isaías, Presidente.

1p 11-08-17

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca para el día 2 de setiembre de 2017 a Asamblea, en Tucumán 109, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a los asociados domiciliados en la Provincia del Neuquén, con número de socios del 61.321 al 984.473, integrando el Distrito Neuquén 1 a

las 9 horas; con número de socios del 984.568 al 1.162.056, integrando el Distrito Neuquén 2 a las 11 horas; con número de socios del 1.162.098 al 1.264.439, integrando el Distrito Neuquén 3 a las 12 horas; con número de socios del 1.264.448 al 1.360.735, integrando el Distrito Neuquén 4 a las 13 horas; con número de socios del 1.360.764 al 1.453.439, integrando el Distrito Neuquén 5 a las 14 horas; con número de socios del 1.453.457 al 1.561.084, integrando el Distrito Neuquén 6 a las 15 horas; con número de socios del 1.561.085 al 1.663.345, integrando el Distrito Neuquén 7 a las 16 horas; con número de socios del 1.663.356 al 1.744.174, integrando el Distrito Neuquén 8 a las 17 horas, y con número de socios del 1.744.175 al 1.836.178, integrando el Distrito Neuquén 9 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las asambleas de distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste, conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de julio de 2017.

Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 11-08-17

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
CENTRO PROVINCIAL DE
ENSEÑANZA MEDIA N° 17
(CPEM N° 17)
Villa La Angostura**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Cooperadora Escolar Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 (CPEM N° 17) Villa La Angostura, tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 22 de agosto de 2017 a las 19:00 hs., en el domicilio de las instalaciones del CPEM N° 17, Los Taiques 17 de Villa La Angostura. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en Título XII - De la Disolución, Artículo 38.

1p 11-08-17

**ASOCIACIÓN PADRES DE
PARALÍTICOS CEREBRALES**

La Asociación Padres de Paráliticos Cerebrales, con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, denunciando el domicilio real de la sede social en calle Tunuyán N° 530 de la ciudad de Neuquén, convoca a sus asociados a:

Asamblea General Ordinaria

A realizarse en calle Tunuyán N° 530 a las 16 horas del día 26 de agosto de 2017 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de Memoria e Informe del Revisor de Cuentas referidas al Estado Contable cerrado al 30/09/2016.

4. Lectura y tratamiento de los Estados Contables cerrados al 30/09/2016.

5. Renovación de los cargos que finalizan su mandato el 27/08/2017, a saber: Secretaria, Vocal titular 2°, Vocal titular 3°, Vocal suplente 2° y Revisor de Cuentas titular.

Asamblea General Extraordinaria

A realizarse en calle Tunuyán N° 530 a las 18 horas del día 26 de agosto de 2017 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea Extraordinaria, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Tratamiento del proyecto de reforma integral del Estatuto Social.

Ana María Castello, Secretaria; Ana María Sandoval, Presidente.

1p 11-08-17

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO
"28 DE FEBRERO LTDA."**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "28 de Febrero Ltda.", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 23 de agosto a las 18:30 horas, a realizarse en el Salón del Club YPF Neuquén, sito en Av. Olascoaga N° 1.471 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3. Razones del llamado fuera de término.
4. Consideración, Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 32 (01/03/16 al 28/02/17).
5. Elección del Consejo de Administración y

Síndico titular y un Síndico suplente, por finalización de mandato.

6) Informe situación Planes: a) Las Grutas III. b) Plan en Lago Mari Menuco.

Karina N. Costallat, Secretaria; Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 11-08-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Raccioppi Andrea Alejandra s/Apremio”, (Expte. N° 19550/12)**, cita a Raccioppi Andrea Alejandra, D.N.I. N° 20.828.015 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Salix Forestal S.A. s/Apremio”, (Expte. N° 31237/15)**, cita a Sailx Forestal, CUIT 30-69725159-2 y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín

Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Salix Forestal S.A. s/Apremio”, (Expte. N° 31352/15)**, cita a Sailx Forestal, CUIT 30-69725159-2 y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Centurión Eulogio s/Apremio”, (Expte. N° 19004/12)**, cita a los sucesores del Sr. Centurión Eulogio, D.N.I. N° 3.691.872 y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/La Rinconada S.C.A. s/ Apremio”**, (Expte. N° 34476/16), cita a La Rinconada S.C.A., CUIT 30-61708291-4 y/o quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, 1, a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Benigar Alejandro M. s/Apremio”**, (Expte. N° 19220/12), cita a Sebastián Marínahuel Benigar, DNI 11.074.994 y Edgardo Juan Benigar, DNI 7.577.433, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 04 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

5p 28-07; 04, 11, 18 y 25-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén,

de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Tranamil Manuel s/Apremio”**, (Expte. N° 19361/12), cita a Tranamil Manuel, L.E. 1.510.064 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-08 y 01-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén 1, a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Romero Esteban Leonardo s/Apremio”**, (Expte. N° 22431/13), cita a Romero Magdalena, DNI 1.152.724, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Albert Olascoaga Francis s/ Apremio”**, (Expte. N° 27812/14), cita al Sr. Albert Olascoaga y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez

(10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Elgueta Domingo Antonio s/Apremio”**, (Expte. N° 23588/13), cita a Elgueta César Eduardo y Aranda, D.N.I. 23.989.028 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D' Alessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diag. Roque S. Peña 1.211, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos: **“GEPRIN S.A. s/Quiebra”**, (Expte. N° 24125/2015), con fecha 05.08.2016, se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la Síndico actuante, la Dra. Rosa A. Ramilo, con domicilio en Viamonte 1.446, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05.09.2017. El correspondiente informe individual será presentado por la Sindicatura el 18.10.2017. Intímase al fallido y terceros, para que dentro del quinto día, entreguen o pongan a

disposición del Síndico la totalidad de los bienes de la deudora, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase también para que cumpla con los requisitos del Art. 11, inc. 1) a 7) de la Ley 24522 (Art. 86) y para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 de julio de 2017. Fdo. Dr. Diego H. Vázquez, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 a cargo de la Sra. Juez, Dra. Fabiana Vasvari, con sito de funciones en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gonzalo Luis, en los autos caratulados: **“Escobar Néstor Omar c/Ruixo Silvana s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. N° 81325/2017), hace saber: A la Sra. Silvana Ruixo, DNI N° 23.494.040, que de conformidad con lo previsto por el Art. 639 del C.P.C.yC., se la cita a la audiencia que fuera señalada para el día 11 de agosto del año 2017 a las 10:00 hs., para que comparezca personalmente y con Patrocinio Letrado; haciéndole saber que, habiéndose agregado la cédula de notificación ordenada oportunamente y atento al resultado de la misma, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndole saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 146 y ss. C.P.C.C.). Neuquén, 31 de julio del año 2017. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 11-08 y 15-09-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín A. Cosentino, Secretaría Única a mi cargo, sito en Lamadrid 130, esquina Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Dionis Claudia Viviana s/Concurso Preventivo (Pequeño)”**, (Expediente 48778/2017), comunica por 5 días que con fecha 7 de julio de 2017 se ha resuelto la apertura del Concurso Pre-

ventivo de la Sra. Claudia Viviana Dionis, D.N.I. 18.542.441, con domicilio comercial y real en calle Perito Moreno N° 1.284, P.B. de San Martín de los Andes, habiendo sido designado Síndico el Contador Christian Niedermaier, con domicilio en Villegas 566, 1° Piso, Oficina 1, San Martín de los Andes, teléfono: 2944-208407. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el 22 de septiembre de 2017 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, los días 3 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el término de cinco (5) días. Junín de los Andes, 31 de julio de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 11-08-17

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 23/08/2017 a partir de las 10.30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de agosto de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Beltrán Alfredo Horacio, Ford, Sedan 5 Ptas., Fiesta Energy MP3, 2009, HUV 574, \$40.000; Pino Lucas Gabriel: Ford, Sedan 4 Puertas, Focus 4P 2.0L Natse Plus, 2015, PEV 104, \$364.800. Venta: Sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base, al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo, en

cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo, el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de julio de 2017. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

1p 11-08-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 24 de agosto de 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, sedán 4 puertas, modelo Voyage 1.6, Año 2010, motor Volkswagen N° CFZ740362, chasis Volkswagen N° 9BWDB05U3AT196433. Base: \$52.500. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$1.852 y los gastos de inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 01 de agosto 2017.

1p 11-08-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 24 de agosto de 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Privilege, Año 2016, motor marca Renault N° K4M2842Q057868, chasis marca Renault N° 93Y5SRB9GHJ392688. Base: \$120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$1.880. Son a cargo del comprador los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 01 de agosto 2017.

1p 11-08-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 24 de agosto de 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Chevrolet, sedan 4 puertas, Corsa Classic 4 Ptas. GL 1.4N, Año 2010, motor Chevrolet N° T85032160, chasis N° 8AGSB19Y0AR167893. Base: \$30.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$2.282, y los gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 01 de agosto 2017.

1p 11-08-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 24 de agosto de 2017 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, sedan 4 puertas, Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, Año 2016, motor Renault N° K4M2842Q051905, chasis Renault N° 93Y4SRB94HJ340611. Base: \$120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes, por lo que la deuda es a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 01 de agosto 2017.

1p 11-08-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 24 de agosto de 2017 a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Logan 1.6 8V Pack I c/ABCP + ABS, Año 2013, motor Renault N° K7MF710Q149308, chasis Renault N° 93YLSR0FHDJ800894. Base: \$40.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$15.182 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 01 de agosto 2017.

1p 11-08-17

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1º Piso de Avenida Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay -Ciudad Judicial- de la ciudad de Salta, en los autos: "**Xalapeño S.A. - Concurso Preventivo (Pequeño)**", (Expte. N° 595200/17), comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 29 de junio de 2017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Xalapeño S.A., CUIT N° 30-70740689-1, con sede social en calle Del Milagro N° 630 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. 2) Ha sido designado como Síndico titular al CPN

Federico Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 17 de octubre de 2017 como último día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3)). 4) Se hace saber que, de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, ésto es, \$810,00 (pesos ochocientos diez). 5) Señalar el día 30 de noviembre de 2017 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 15 de febrero de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9)). 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10) de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los Diarios El Tribuno de Salta y Jujuy, y en un Diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 inc. 14) LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez. Salta, 31 de julio de 2017. Fdo. Dra. Marcela Montielabeira, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de C., Juez.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado en lo Laboral N° 3, Secretaría Única de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **“Domina José Luis c/Terrosa Inés y Otro s/Despido por Otras Causales”**, (Expte. N° 417851/10), el Martillero, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Mat. N° 30 del Colegio Provincial, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: (1) Notebook marca Compaq 610, Serie CNV 9255COZ, color negra; (1) Impresora HP Foto Smart, color negra, Serie BR24DFF1DK FPU N° CN 731-6400; (1) Matafuego 5 Kg., con Precinto N° 123.064; (1) Matafuego 2,5 Kg., Se-

rie B00623602, Precinto N° 12.352; (1) Soldadora Robust 160 turbo EN 60974-6:2003, color azul; (1) Garrafa con soplete de 2 Kg.; (1) Destornillador, eléctrico, color naranja, sin funcionar, marca Black y Decker; (1) Torno de mano marca Handi Works s/n de serie con portafolio metálico; (1) Equipo de audio marca Philips, color gris, módulo FW535C/21, Serie N° KY009909436061, con dos parlantes, marca Speakersystem, modelo FV535 HP, Serie 9902907; (1) Compresor 2,5 HP, marca Shimano, modelo WB-25 100 Caudal 206 lts/min., tanque 100 lts., color negro; (1) Amoladora M-115, marca Bosch; (72) Tubos de diversas medidas, en caja azul metálico; (23) Llaves combinadas de anillo y boca marca Eurotech Germany de distintas medidas; (2) Llaves francesas de 12”, marca Bahco; (1) Cargador de batería marca Alebo de 12 Volts, color amarillo; (1) Saca bujías. Fecha y Lugar de Subasta: 26 de agosto de 2017, en Alderete N° 231 P.B. de la ciudad de Neuquén, a las 10:00 hs.. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del Martillero. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario Río Negro. En Neuquén, 7 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Valeria Fabiana Jezior, Responsable de Despacho Especializado, Oficina Judicial Laboral.

1p 11-08-17

La Dra. Marina Comas, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres, Secretaría Única, con domicilio en calle Leloir N° 881, P. 7 de Neuquén Capital, anuncia por el término de dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro, en autos caratulados: **“Jara Apezteguia Jorge Javier c/Zúñiga Flavia Carolina s/Inc. de Ofrecimiento de Cuota Alimentaria”**, (Expte. 64455/2014), que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMyCPN, rematará el día jueves 18 de agosto de 2017 a las 11:00 hs., en calle Chrestia N° 146 de Neuquén Capital, el siguiente bien automotor en el estado en que se encuentra: Volkswagen, tipo pick up, cabina simple, modelo Saveiro 1.6, motor Volkswagen N° CFZM46114, chasis Volkswagen N° 9BWBK05U2DP231466,

dominio MZI 297, año 2013, con rueda de auxilio, criquet, balizas, botiquín y matafuego. Deudas: Patentes Municipalidad de Plottier entre periodos julio 2016 y junio 2017, la suma de \$3.568,00, las que serán saldadas con el producido de la subasta. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 299-154204330; email: remates@rematescubitto.com; web: www.rematescubitto.com. El bien se entregará al comprador en carácter de depositario Judicial hasta la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 08 de agosto de dos mil diecisiete. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Despacho Especializado N° 5, con sede en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **“Gabino Celso Correa Cía. de Servicios S.R.L. - GTC s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 518455, Año 2017)**, se declaró con fecha 31-07-2017 la Apertura del Concurso Preventivo de Gabino Celso Correa Cía. de Servicios S.R.L., CUIT 30-68451846-8. Fecha de presentación en Concurso: 07/07/2017. Se ha designado Sindicatura al Estudio Briones-Frank-Guevara, con domicilio en Avda. Leloir 261, 1º. Piso, Oficina “E”, ciudad de Neuquén (Tel.: 0298-4589448/4346019). Se fijaron las siguientes fechas: a) Del 22-08-2017 al 18-09-2017, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus Créditos y Títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 31-10-2017 para presentar el Informe Individual (Art. 35 LC); c) 14-12-2017 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 29-06-2018 a las 9.:00 horas; e) 05-07-2018 ... clausura del período de exclusividad. Neuquén, ... de agosto de 2017. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Eliza-

beth García Fleiss, Juez. Neuquén, 8 de agosto de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-08-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, cita y emplaza por diez (10) días a que comparezcan los sucesores de Victoriano Nittinger, DNI 6.162.346, a tomar la intervención que le corresponde en autos: **“Baraldi Nilda c/ Nittinger Victoriano s/Escrituración”, (Expte. N° 513692/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 31 días del mes de julio de 2017. Fdo. María A. Zingoni, Prosecretaria.

1p 11-08-17

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 25/8/2017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial, Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 23 y 24 de agosto de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Julio Fuentes: Fiat Palio Fire 1.4 /14 - OAJ 708 - 86.700. Silvia Carrion: Fiat Siena EL 1,4 8V 4P/15 - OLK 072 - 91.300. El siguiente automotor será exhibido en Arengreen 1.129, Capital Federal los días 22, 23 y 24 de agosto de 10 a 16 hs.. Ramón Ferras: VW Amarok 2.0L TDI 140 CV 4X2 /15 - PEE891 - 160.400. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10% de IVA sobre comisión. \$2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, y trámites y gastos de transferencia

a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/07/2017. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 11-08-17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Mazzeo, DNI 5.485.116 y Aurora Bircaleo, DNI 9.476.918 en autos: **“Mazzeo Roberto y Otro s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 517141/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Salas Domingo Argentino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 517088/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Argentino Salas, L.E. N° 4.313.570, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial. Neuquén, 7 de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-08-17

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Montero Eduardo Ignacio, DNI 13.968.422, para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **“Montero Eduardo Ignacio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518009, Año 2017)**.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-08-17

La Dra. Fleiss García Elizabeth, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fidel Iraira, DNI N° 11.711.232 y María Gabriela Forquera, DNI N° 14.761.189, para que en el plazo de diez (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, en los autos: **“Iraira Fidel y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 516210/2016)**. Neuquén, a los 07 días de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, sito en la calle Freire 917 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **“Arregui Osvaldo Alfredo Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74207/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Alfredo Miguel Arregui, DNI 13.791.167, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día. Ciudad de Cutral -Có, 06 de julio del año 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 11-08-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Riquelme Jorge Edmundo, DNI N°

13.047.044, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Riquelme Jorge Edmundo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 36025, Año 2017). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Secretaría, 26 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Palma Teresa, DNI N° 4740.658, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Palma Teresa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 35931, Año 2017). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Secretaría, 26 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en Diagonal Alvear N° 165 de esta de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“López Roberto Raúl s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 515943), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. López Roberto Raúl, D.N.I. N° 10.437.681. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de abril de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro

de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **“Toranzo Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 509916/15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 5 de julio de 2017. Fdo. Gustavo Ramón Belli, Juez. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, sito en calle Almirante Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Elisa Rothar, en autos caratulados: **“Rothar Ana Elisa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 517817/2017). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 31 de julio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maliqueo Isidora, D.N.I. N° 2.021.314, en autos caratulados: **“Maliqueo Isidora s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 517863/17). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brum Angelita intestato, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en au-

tos: **“Brum Angelita s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 517994, Año 2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 4 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Ortíz Orlando Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 62576, Año 2013)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Ortíz Orlando Domingo, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725, inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 06 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 11-08-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de esta ciudad, Secretaría Única; cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juan José Cides en los autos caratulados: **“Cides Juan José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76898/17)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 24 de julio de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario. Fdo. Marcos A. Recupero.

1p 11-08-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **“Guerreiro Chavier Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71404, Año 2015)**, cita y empla-

za por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guerreiro Chavier Carlos. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de julio de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 11-08-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Michelan-geli Susana Lucía s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 517897/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Neuquén, 03 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Almirante Brown N° 115, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Veliz Ángela, DNI 8.946.143, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Veliz Ángela s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 516790/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 03 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Regolf (DNI 5.472.482), para que lo acrediten, en los autos caratulados: **“Regolf Carlos Alberto s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (Expte. 518246/2017). Publíquese edicto por el término de tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 02-08-2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

La Doctora María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en Diag. Alvear N° 165 y Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Beltramo Bartolomé y/o Bartolomes, DNI, 6.409.992, y Lelis Margarita Ferrero 2.456.041, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: “**Beltramo Bartolomé y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 518007, Año 2017). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 11-08-17

La señora Juez Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Grazioli Felisa Catalina s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 513539/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Grazioli Felisa Catalina, DNI 5.138.982, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 03 de agosto del año 2017. Fdo. Silvia De Glee, Responsable Despacho Esp. N° 3.

1p 11-08-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de 5°. Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, con asiento de sus funciones en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolly Eve Fernández, DNI 2.043.755, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: “**Fernández Dolly Eve s/Sucesión**

ab-intestato”, (Expte. 517281/2017). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 11-08-17

La señora Juez, Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Bermejo María Luciana s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 517839/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martínez Bermejo María Luciana, DNI 30.519.098, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 03 de agosto de 2017. Fdo. Silvia De Glee, Responsable Despacho Esp. N° 3.

1p 11-08-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, IIIª. Circunscripción Judicial de Neuquén; cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Leal Luis Alberto Pio, en autos caratulados: “**Leal Luis Alberto Pio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 33983/2016), en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 19 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Donato, en autos: “**Méndez Donato s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 35618, Año 2017), para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaria, 26 de julio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cerda Ismael Hugo, en autos: **“Cerda Ismael Hugo s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 35970, Año 2017)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría ..., de julio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 11-08-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **“Calfuqueo Aurelio Javier s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 51065/17)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Calfuqueo Aurelio Javier, D.N.I. 39.191.811. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de julio de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 11-08-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Daniel José Fernández, L.E. N° 4.622.476 y Elisabeth Elena Abelli, M.I. 9.741.567 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Manzana 5, Chacra 68b de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-2523-0000, formulado por: Hilda Concepción Martínez, D.N.I. N° 18.762.785. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N°

24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Martínez Hilda Concepción s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000348/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M^{trio}. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 11-08-17

AVISOS

Expte. 7130-000317/16 - Convocatoria a Audiencia Pública. La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: “Estudio y Proyecto de Vinculación Autovía Norte - Ruta Provincial N° 51”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. 7130-000317/2016**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a audiencia pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial N° 67 en el tramo que va desde la rotonda Pluspetrol hasta la Ruta Provincial N° 51. La audiencia pública con carácter no vinculante para la Autoridad de aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el 27 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas, en el salón del CAPIN (Consorcio de Administración del Parque Industrial Neuquén), sito en calle Gobernador Belenguer 2.185, P.I.N. Este de la ciudad de Neuquén, por encontrarse dentro

del área de influencia del proyecto y ser la localidad involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: La Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en Mayor Torres 250, (8340) de la ciudad de Zapala, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la autoridad de aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, en calle Gdor. Carlos H. Rodríguez 595, Delegación de la Dirección Provincial de Vialidad, Neuquén Capital, Tel.: (0299) 4431743 y en la Subsecretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764 - Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, los que podrán ser consultados en los horarios de la administración pública provincial, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción de obra básica y pavimentación de 19 Km. de la Ruta Provincial N° 67, en el tramo que va desde la rotonda de Pluspetrol en la Autovía Norte hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 51. Para el diseño se adoptaron parámetros geométricos que responden a la topografía del camino. Se adoptó un ancho de calzada de 6,70 m. y un ancho de banquetas de 1,50 m., configurando un ancho de obra básica de 9,70 m. Por otra parte, se instalarán alcantarillas de chapa y hormigón, según proyecto en el tramo mencionado. Durante la etapa constructiva se ubicarán instalaciones para campamento, obrador y planta asfáltica, se utilizarán canteras de áridos habilitadas cercanas, maquinarias y equipos viales. Se plantean dentro del plan de gestión medidas de mitigación durante la construcción de las obras y durante la operación de la ruta, en conjunto con un plan de monitoreo y un plan de contingencia ambiental. Se encuentra abierto, en los mismos lugares designados para la consulta del proyecto y del estudio ambien-

tal, el registro de expositores para la audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al estudio de impacto ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 02 de agosto de 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 11-08-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° 7130-002120/2017**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Perforación de Pozos No Convencionales ADC.xp-1028 y ADC.xp-1033", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: ADC.xp-1028 X= 5699479.00 e Y= 2550522.40; ADC.xp-1033 X= 5697323.50 e Y= 2551725.60. El proyecto consiste en la perforación, fractura, ensayo y puesta en funcionamiento de dos (2) pozos no convencionales y el tendido de las líneas de conducción, a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 11-08-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° 7130-001559-17** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Construcción de Batería N° 3 y tendido de línea colectora de 16Ø", propuesto por Tecpetrol SA en el Área de Concesión Fortín de Piedra,

siendo las coordenadas de uno de los vértices de la Batería en Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 2491773 e Y= 5735086. El proyecto consiste en la construcción, montaje de instalaciones y equipos, operación y eventual abandono de las instalaciones mencionadas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 11-08-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 132 y N° 133

I - Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 018/17 de fecha 08 de agosto de 2017 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el Listado Definitivo de Postulantes del **Concurso N° 132**, destinado a cubrir: Un (1) cargo de **Defensor Adjunto** -Categoría MF4- para la Defensoría del Niño y Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces; y **Concurso N° 133**, destinado a cubrir: Un (1) cargo de **Defensor Adjunto** -Categoría MF4- para la Defensoría del Niño y Adolescente, con asiento de funciones en la V Circunscripción Judicial, los que a continuación se transcriben:

Concurso N° 132

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Rearte	José Marcelo	24.503.333
Rolla	Laura Carolina	27.534.513

Concurso N° 133

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Alvez	Aixa Romina	33.292.117
Bortolotti Quiroga	Pedro Germán	33.984.905
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Lamas	Jessica Johana	31.834.260
Palacios	Hernán	27.797.029
Pino	Noelia Mabel	28.557.936
Rearte	José Marcelo	24.503.333
Rentería	Marina Ayelén	26.999.459
Sraiber	Elisa	34.773.805

II - Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente a los Concursos N° 132 y 133, el que a continuación se transcribe:

1. Derechos de los Niños: Constituciones Nacional y Provincial. Ley Nacional 26061. Ley Provincial 2302. 2. Capacidad Autonomía Progresiva. 3. Responsabilidad parental. Deberes y derechos de los progenitores. 4. Tutela, filiación y adopción. 5. Las familias y el derecho constitucional. 6. Procesos de familia. Principios. 7. Protección contra la violencia familiar. Ley Provincial N° 2785. 8. Acción de Amparo. 9. Código Penal. Delitos contra la integridad Sexual. 10. Niño, niña o adolescente víctima de delitos. Proceso Penal. Garantías y principios Constitucionales. 11. Niño, niña o adolescente imputado de delitos. 12. Trabajo intersectorial en la Defensoría de los Derechos del Niño. 13. Mediación Familiar.

Se hace saber que en la evaluación técnica los concursantes podrán concurrir con leyes, libros de doctrina y jurisprudencia que estimen pertinentes. Queda expresamente prohibido el uso de dispositivos y/o soportes informáticos de cualquier tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén.

III - Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales.

En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 8 de agosto de 2017.

1p 11-08-17

Transferencia de Licencia Comercial

Graciela Adriana Vitale, Documento Nacional de Identidad 27.055.273, transfiere la Licencia Comercial Número 039.899 a favor de Lorena Edith Páez, Documento Nacional de Identidad 28.485.873. Neuquén, 07 de agosto de 2017.

1p 11-08-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 0562/17

Zapala, 17 de julio de 2017.

VISTO:

El alto tránsito de equipos de transporte no convencionales a áreas petroleras por Rutas de la Zona de Confluencia; y

CONSIDERANDO:

Que se habilitó definitivamente la Ruta Provincial N° 67 - Tramo: Rotonda Plustetrol Autovía Norte - Yacimiento Río Neuquén - Ruta Provincial N° 51;

Que a los efectos de brindar seguridad vial y de infraestructura, dado que el tránsito de equipos con exceso de peso y dimensiones afecta

la funcionalidad superando el diseño de la Ruta Provincial N° 7 - Tramo: PIN Neuquén - Rotonda Fasinpat (ex Zanon) - 2^{da} Rotonda Centenario, se sugiere restringir la circulación de equipos no convencionales obligando su tránsito por la Ruta Provincial N° 67;

Que se encuentra en construcción la calzada pavimentada de la Ruta Provincial N° 7 - Tramo: Intersección Ruta Provincial N° 8 - El Cruce - Añelo;

Que la imposibilidad de materializar desvíos en la obra por la zona de préstamo por poca capacidad portante del suelo del lugar, agravado por la presencia de napas freáticas, justifica la restricción de circulación de equipos no convencionales en el tramo en construcción;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 15 de junio de 2017, según consta en Acta 11, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Resolución N° 0557/17

EL VOCAL 1° DEL DIRECTORIO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Artículo 1°: Restringase la circulación de equipos no convencionales por la Ruta Provincial N° 7 - Tramo: PIN Neuquén, Rotonda Fasinpat - 2^{da} Rotonda Centenario a partir del día 15 de agosto de 2017 - Tramo: Intersección Ruta Provincial N° 8 - El Cruce, Añelo a partir de la fecha de la presente hasta que finalicen los trabajos de obra.

Artículo 2°: Desvíase el tránsito de vehículos no convencionales por la Ruta Provincial N° 67 - Tramo: Rotonda Plustetrol Autovía Norte - Yacimiento Río Neuquén, Ruta Provincial N° 51.

Artículo 3°: Quedan exceptuados de dicha restricción, aquellas empresas y/o transportistas que acrediten domicilio dentro de los tramos respectivos.

Artículo 4°: A través de Secretaría General - División Prensa, dará publicación de lo determinado en la presente resolución.

Artículo 5°: Por intermedio de la Dirección General de Conservación procedase a la colocación de cartelería específica.

Artículo 6°: Tomen conocimiento de la presente Resolución Coordinación Técnica, Direcciones Generales de Seguridad Vial, Conservación, División Prensa y demás dependencias de la repartición, a sus efectos.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Ing. Juan Carlos Schenk, Vocal 1° del Directorio a/c Presidencia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Disposición N° 356/2017

Neuquén, 24 de julio de 2017.

VISTO:

La Ley Nacional N° 25506, las Leyes Provinciales N° 2578, 2819, 3002, la Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública; que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en el marco de la Ley 2217, resulta competente para emitir el Certificado Catastral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25506 reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital, estableciendo los extremos que deben cumplirse para otorgar validez jurídica al documento electrónico firmado digitalmente;

Que mediante Ley N° 2578 la Provincia del Neuquén ha adherido a la Ley Nacional de Firma Digital, determinando como autoridad certificante de firma digital a la Secretaría de Gestión Pública;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 3002 autorizó la utilización de documentos electrónicos, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos administrativos que se tramiten ante el Poder Ejecutivo;

Que el documento electrónico constituye una nueva forma de instrumentar los actos jurídicos, mediante la utilización de elementos o medios técnicos que garantizan la autenticidad e inalterabilidad de los mismos;

Que el objetivo fundamental de la norma es la optimización de la información, logrando que la documentación obrante en las Bases de Datos provinciales sea alcanzada vía electrónica, a los fines de lograr celeridad, simplificar y economizar trámites, constituyendo una herramienta esencial para la descentralización administrativa al permitir el acceso sin obstáculos geográficos, mediante la incorporación de tecnologías de información y comunicación;

Que otra de las finalidades de la presente es impulsar la despapelización, rumbo fijado por la Ley N° 2819 de desburocratización y el modelo de integrabilidad de sistemas informáticos, establecido por Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública;

Que la desmaterialización o despapelización de los actos jurídicos tiene como objeto la transmisión de información, a través de un documento electrónico, supliendo el soporte físico, con la consecuente economía de recursos para la Administración;

Que a fin de lograr dichos objetivos es necesaria la instrumentación de documentos electrónicos, respondiendo así a las necesidades y requerimientos en materia de registro, gestión, información y control, con el fin de agilizar, automatizar y dar máxima transparencia a todos los procesos;

Que a los documentos electrónicos debe sumarse el uso de la firma digital como elemento necesario de los mismos;

Que esta Dirección Provincial, expedirá el Certificado Catastral por medio de un documento electrónico firmado digitalmente;

Que la reformulación de metodologías de trabajo tiene como objetivo estratégico optimizar la organización, priorizando valores de servicio y de atención al usuario como cultura organizacional, contando con el respaldo tecnológico en punto a la seguridad de la información;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: Sustitúyase el Certificado Catastral en soporte papel por un documento electrónico firmado digitalmente con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio.

En los casos que sea requerido, dicho documento podrá ser impreso -previa validación mediante su código único- oficiando dicha copia como constancia del Certificado Catastral electrónico firmado digitalmente.

Artículo 2º: Sustitúyase la leyenda "Firma Autorizada y Sello" del Certificado Catastral, por la siguiente: "El presente Documento Electrónico es el Certificado Catastral conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 2819, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, siendo su Código: 378350-487002. Conforme la Disposición N° 356/2017 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial certifica el estado parcelario, su validación se efectúa en: www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp".

Artículo 3º: La presente entrará en vigencia a partir del día 07 de agosto del 2017.

Artículo 4º: Notifíquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y, cumplido, Archívese. Fdo. Agrim. Hugo Daniel Gatica, Director Provincial, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Provincia del Neuquén.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO JR-9291. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: "Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. N° 2600-48612/2011 - Alc. 1 - Anexo 4), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Ernesto Traversi -Presidente- y Rosa

Primucci -Directora de Gestión Administrativa-, respecto de la Observación N° 5, Punto B, incisos 5), 6), 7) y 8) que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8889, contenida en el Anexo I del Informe N° 4149/12 y ratificada en el Informe sobre Descargos N° 4262/12, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Termas del Neuquén. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Ernesto Traversi y Rosa Primucci, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con veintiocho centavos (\$23.832,28), compuesta de \$17.652,50, en concepto de capital y \$6.179,78, en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2010 al 31/03/2017 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. ... Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9298. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de junio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: "Comisaría 18º s/Daños del Móvil JP-631 - Sr. Cid Iturra Claudio", (Expte. N° 2600-48188/2010), (corre agregado por cuerda Expte. N° 2503 STD Preventivo 1419 "DAI" de fecha 14/06/10), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable al Oficial Ayudante Claudio Hugo Cid Iturra, L.P. 204.400/0,

DNI 27.987.654, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquense los actuados al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Cra. María E. Arranz (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9306. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Huinanco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-00981/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Víctor Ceferino Moya -Intendente- y a la señora Margarita Rosa Vázquez -Secretaria Tesorera- en relación a las Observación Nº 3 incisos 1) y 2), contenida en el Informe Nº 4765/13 y ratificada mediante Informe Nº 4968/14, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Huinanco. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Víctor Ceferino Moya -Intendente período 01/01/2012 al 31/12/2012- y la señora Margarita Rosa Vázquez -Secretaria Tesorera período 01/01/12 al 31/12/2012- en relación a la Observación Nº 3, inciso 3), que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8779, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Huinanco. Artículo 3º: Condenar al señor Víctor Ceferino Moya -Intendente período 01/01/2012 al 31/12/2012- y a la señora Margarita Rosa Vázquez -Secretaria Tesorera período 01/01/12 al 31/12/2012-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), con más la suma de pesos seis mil novecientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$6.983,80), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2012 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría,

lo que totaliza la suma de pesos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$36.983,80). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4787. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015”, (Expediente Nº 5600-03792/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada, con fecha 28/06/2016, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful, correspondiente al Ejercicio 2015, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5742/16-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31

de diciembre de 2015. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Nicolás Osvaldo Lagos -Presidente por el período 01/01/2015 al 31/12/2015- y Néelson Gualberto Ortega -Secretario Tesorero por el período 01/01/2015 al 31/12/2015- de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3 incisos 1) a 8) ; N° 4 incisos a) a k), consignadas en el Anexo I del Informe N° 5742/16-D.M. y C.F.; a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Exhortar a los Sres. Nicolás Osvaldo Lagos -Presidente- y Néelson Gualberto Ortega -Secretario Tesorero- a arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente a/c), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado "Paso a la inmortalidad del Gral. José de San Martín" (17-08-17) - se traslada al 21-08-17-. Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3589	25-08-17	18-08-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 46 a 48

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección